

FCI Pionero Empresas Abierto PYMES

**Macro
FONDOS**

Es un fondo de renta fija que invierte principalmente en instrumentos emitidos por Empresas Pymes.

11/09/2025

Rendimiento Histórico Anualizado

Condición de Ingreso	Persona Humana y Jurídica
Valor cuotaparte	58.112965
1 día	39.23%
7 días	53.21%
30 días	38.46%
60 días	33.01%
90 días	33.66%
YTD	32.40%
365 días	37.14%

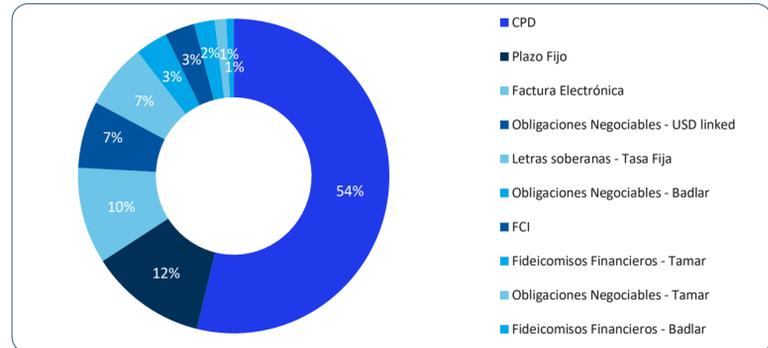
Características del Fondo

Moneda del Fondo	Pesos
Patrimonio del Fondo	\$ 18,922,035,865.66
Inversión Mínima	\$ 1,000
Rescate	24 horas
Comisión Suscrip/Rescate	0%
Bloomberg Ticker	PEMPYME AR
Calificación Fitch Argentina	A+
Horario	00:01 a 16:00
Fecha de inicio	01/06/2012
Tratamiento impositivo - RG N° 917	https://www.macrofondos.com.ar/home-page
Horizonte de inversión	Largo Plazo

Honorarios

Entrada y salida	0%
Clase única	Gerente: 2,020% anual/ Depositaria:0,1619% anual +IVA
Éxito	0%

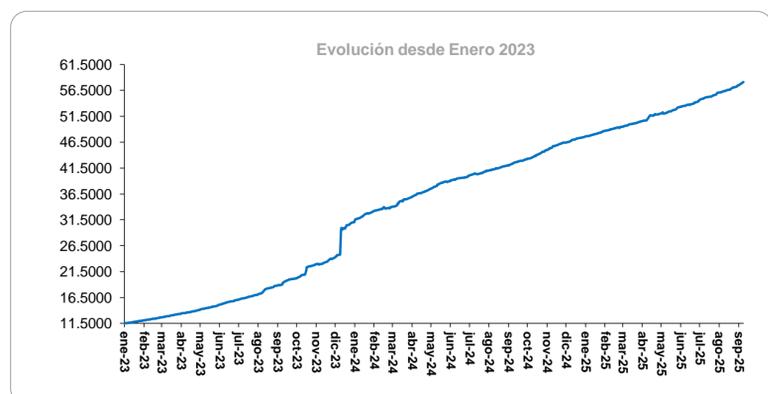
Composición de la Cartera del Fondo al 22/08/2025



Principales Tenencias al 22/08/2025

Instrumento	%
1 CHPD PYME	54%
2 Factura elect. PYME	10%
3 Plazo Fijo NUEVO BANCO DE SANTA FE	7%
4 LECAP S12S5 Vto. 12/09/25	6%
5 FCI FIMA PREMIUM - CLASE B	3%
6 Plazo Fijo BANCO GALICIA	3%
7 Plazo Fijo BANCO PATAGONIA	3%
8 O.N. PYME GASTALDI HNOS S2 VTO16/09/2026	1%
9 O.N. GEORGALOS HNOS SAICA SERIE 2 CLASE 2 Vto.22/02/2	1%
10 O.N. P LILIANA SRL S2 CL 1 Vto. 27/03/26	1%

Evolución Valor Cuotaparte FCI Pionero Pymes



Centro de Atención Telefónica: **0810 - 555 - 2355**

CONTACTO

Mail: comercialFCI@macro.com.ar

Administración

MACRO FONDOS SOCIEDAD GERENTE FCI

Custodio

BANCO MACRO SA

Las inversiones en cuotapartes del Fondo no constituyen depósitos en Banco Macro S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Macro S.A. se encuentra impedida por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor del rescate de la cuota partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Este material es información privada para aquellos a los cuales se les ha remitido. Toda la información contenida en el presente informe ha sido obtenida de fuentes que consideramos confiables, a pesar de ello no podemos garantizar la integridad o exactitud de la misma. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad respecto a la utilización de la información o de las opiniones que forman parte del presente. Todos los términos aquí utilizados deben ser considerados de acuerdo a las leyes argentinas y ante las cortes argentinas. Esta publicación ha sido elaborada por Macro Fondos Sociedad Gerente de F.C.I. y se encuentra protegida por las leyes de Copyright en Argentina, por lo que no podrá ser reproducida en su totalidad o en alguna de sus partes sin previa autorización.

Solo podrán suscribir cuotapartes, aquellos cuotapartistas que se encuentran comprendidos en alguno de los siguientes casos: (i) argentino nativos o naturalizados con domicilio en el país; o (ii) extranjero con carácter de "residentes permanente" en el país de acuerdo con la definición prevista en el Artículo 22 de la Ley de Migraciones N° 25.871; o (iii) una sociedad constituida en el país; o (iv) una sociedad extranjera que realiza actos habituales de comercio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales debidamente inscrita ante el organismo de control societario de la jurisdicción correspondiente; o (v) fideicomiso con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores y cuyo objetivo es la securitización de préstamos hipotecarios, de créditos al consumo o dedicados al financiamiento de la economía real, dentro del territorio de la República Argentina; o (vi) fideicomiso financiero sin oferta pública cuyo objetivo es el financiamiento de desarrollos regionales y/o de la construcción de obras públicas, o en los cuales es parte (como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario) el Sector Público Nacional (tal como el término es definido en el Artículo 8 de la Ley N° 24.156) y/o Gobiernos Provinciales y/o Gobiernos Municipales.

